

IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS PROVINCIALES A LA JUVENTUD, AÑO 2020**BASES GENERALES****Primera. Objeto**

La Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Cohesión Social y Juventud, pone en marcha la cuarta edición de los Premios Provinciales a la Juventud, con la finalidad de promover el talento y el potencial de la juventud de nuestra provincia.

1.1 Esta convocatoria está dirigida a jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 35 años, en las modalidades de iniciativa social, iniciativa empresarial, contenido digital, trabajo musical, trabajo literario breve, fotografía original, y diseño y moda.

1.2 La modalidad de educación en valores está dirigida a los centros de educación secundaria de la provincia de Pontevedra en cuyos proyectos participen alumnas y alumnos de edades comprendidas entre los 14 y los 18 años.

Segunda. Categorías y premios

Los premios que se convocan están dotados con un importe de **treinta y dos mil (32.000,00) euros** en las siguientes **categorías**:

1. Iniciativa social: 4.000,00 euros

- Primer premio: 2.000,00 euros
- Segundo premio: 1.250,00 euros
- Tercer premio: 750,00 euros

2. Iniciativa empresarial: 4.000,00 euros

- Primer premio: 2.000,00 euros

- Segundo premio: 1.250,00 euros
- Tercer premio: 750,00 euros

3. Educación en valores: 4.000,00 euros

- Primer premio: 2.000,00 euros
- Segundo premio: 1.250,00 euros
- Tercer premio: 750,00 euros

El importe del premio se deberá destinar en su totalidad a la adquisición de material, salidas educativas, proyectos escolares, becas para el alumnado o cualquier otra actividad que tenga relación directa con la programación del centro.

4. Contenido digital: 4.000,00 euros

4.1 Contenido audiovisual: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

4.2 Web-blog: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

5. Trabajo musical: 4.000,00 euros

5.1 Música clásica: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

5.2 Otros géneros: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

6. Trabajo literario breve: 6.000,00 euros

6.1 Narrativa: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

6.2 Poesía: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

6.3 Cómic: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

7. Fotografía original: 4.000,00 euros

7.1 Serie fotográfica: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

7.2 Fotografía: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

8. Diseño y moda: 2.000,00 euros

- Primer premio: 1.000,00 euros
- Segundo premio: 600,00 euros
- Tercer premio: 400,00 euros

Tercera. Personas destinatarias y requisitos

3.1 Podrán optar a estos premios las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos, según la categoría del premio:

a) Personas físicas (para todas las categorías excepto la 3.ª)

- Tener una edad comprendida entre los 16 y los 35 años en la fecha de presentación de la solicitud
- Estar empadronadas en cualquiera de los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra
- Para las categorías 1.ª y 2.ª, que el proyecto lleve en funcionamiento por lo menos 6 meses en el momento de la convocatoria de estos premios

b) Personas jurídicas (para las categorías 1.ª y 2.ª)

- Tener la sede social en la provincia de Pontevedra
- Que por lo menos el 75 % de los miembros de la junta directiva sean personas físicas con edades comprendidas entre los 16 y los 35 años
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades correspondiente
- Que el proyecto lleve en funcionamiento por lo menos 6 meses en el momento de la convocatoria de estos premios

c) Centro docente (para la categoría 3.ª)

- Centros de educación secundaria de la provincia de Pontevedra

d) Grupo musical (para la categoría 5.ª)

- Que las personas que lo integren tengan edades comprendidas entre los 16 y los 35 años (se admitirá la inscripción de grupos en los que por lo menos el 75 % de sus miembros cumplan este requisito)
- Que las personas que lo integren estén empadronadas en la provincia de Pontevedra (por lo menos el 75 % de sus miembros)

3.2 La participación supone la aceptación total de las condiciones fijadas en estas bases, y sólo la Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Cohesión Social y Juventud, está facultada para dirimir cualquier controversia derivada de su interpretación.

3.3 La institución provincial queda eximida de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente relacionada con la propiedad intelectual en la que puedan incurrir las personas participantes.

Cuarta. Presupuesto

La cuantía consignada para estos premios asciende a treinta y dos mil (32.000,00) euros, con cargo a la aplicación 20/231.2311.481.01 del Presupuesto provincial.

Quinta. Procedimiento para la presentación de solicitudes y proyectos y plazo y lugar de presentación de solicitudes

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los proyectos, habrá dos fases en el procedimiento: la primera, de presentación de solicitudes y, una vez validadas, la segunda, de presentación de los proyectos.

El procedimiento para la presentación de solicitudes es el siguiente:

5.1 Las personas interesadas en participar podrán preinscribirse preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sede.depo.gal>.

Para la presentación de las solicitudes la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNle).

5.2 Opcionalmente, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Diputación de Pontevedra que, una vez cumplimentado, generará la solicitud en formato PDF, que se deberá imprimir y firmar para su presentación presencial.

5.3 No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Resolución núm. 2020002869, de 24 de marzo de 2020, por la que se aprueba la instrucción de servizo sobre las medidas urgentes y extraordinarias a adoptar en la tramitación administrativa de los distintos procedimientos en la Diputación Provincial de Pontevedra como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el COVID-19, "(...) las bases reguladoras podrán ser objeto de publicación a meros efectos informativos. Esta publicación tendrá como objeto que las posibles personas interesadas vayan adelantando trámites. En este supuesto, los plazos administrativos entrarán a computar cuando se levante el estado de alarma (...)".

5.4 El plazo de inscripción será de tres (3) meses y comenzará, una vez se produzca el levantamiento del estado de alarma, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPPO y en la página www.depo.gal del anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

5.5 Las bases se publicarán conjuntamente con su extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5.6 Cada solicitud incluirá un código único de preinscripción.

5.7 Se admitirá sólo una solicitud por cada persona en cada una de las categorías.

Sexta. Comprobación de datos

6.1 Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos, elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las personas físicas o jurídicas solicitantes
- NIF de las personas representantes, de ser el caso
- Certificado de residencia de las personas físicas solicitantes
- Domicilio fiscal, en el caso de personas jurídicas

6.2 En caso de que las personas interesadas se opongan a dichas consultas deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inicio y aportar los documentos correspondientes.

6.3 Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de estos datos se les podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

Séptima. Documentación

Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación, según corresponda:

- Persona física:
 - En el caso de optar a la categoría 2.^a (iniciativa empresarial), la documentación que acredite el alta en el régimen especial de trabajadoras y trabajadores autónomos
 - En el caso de optar a la categoría 5.^a (trabajo musical), para grupos, modelo normalizado de autorización para la comprobación de datos (anexo II) debidamente cumplimentado y firmado por todas y todos los integrantes del grupo
- Persona jurídica:
 - En el caso de optar a la categoría 1.^a (iniciativa social):
 - Modelo normalizado de autorización para la comprobación de datos (anexo II) debidamente cumplimentado y firmado por todos los miembros de la junta directiva
 - Copia de los estatutos de la entidad
 - Copia del certificado de inscripción en el registro correspondiente
 - En el caso de optar a la categoría 2.^a (iniciativa empresarial):
 - Modelo normalizado de autorización para la comprobación de datos (anexo II) debidamente cumplimentado y firmado por todas las personas socias
 - Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de sus estatutos
 - Copia del certificado de inscripción en el Registro Mercantil
 - Centro educativo que opte a la categoría 3.^a (educación en valores):

- Certificado emitido por la Secretaría del centro que acredite el personal docente que participó en el desarrollo de la iniciativa, en el que se especifiquen nombre, apellidos y NIF de cada docente participante, así como del alumnado que trabajara en el proyecto

Octava. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y subsanación de éstas

8.1 Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se harán preferiblemente por medios electrónicos a través del modelo “instancia genérica”, disponible en <https://sede.depo.gal>.

Opcionalmente, también se podrán tramitar presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

8.2 Si la solicitud no reuniera los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), se le requerirá a la persona interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de ésta, que en un plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, y se le indicará que, de no hacerlo, se tendrá por desistida su solicitud, que se archivará sin más trámites.

Novena. Procedimiento de admisión y presentación de proyectos

9.1 Una vez recibida la solicitud de preinscripción por el Servicio de Cohesión Social y Juventud, de ser admitida, la persona solicitante recibirá un correo electrónico en el que se le indicará la validación de ésta y el código asignado a su proyecto, así como el modelo anonimizado necesario para la presentación del proyecto según lo previsto en el siguiente punto.

9.2 La persona solicitante deberá entregar el proyecto en una oficina de registro de la Diputación de Pontevedra, en un sobre cerrado, junto con el modelo de presentación recibido por correo electrónico debidamente cumplimentado, en el que es obligatorio que conste la siguiente información:

- Categoría del premio al que se opta
- Subcategoría, de ser el caso
- Título de la obra
- Código del proyecto

9.3 El Servicio de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Pontevedra custodiará el emparejamiento del código de preinscripción con el código generado una vez validada la solicitud hasta que se conozca el dictamen del jurado, momento en que se realizará el doble emparejamiento de códigos y se conocerá la autoría de los trabajos premiados.

Décima. Características de los proyectos

10.1 Las personas participantes podrán concursar en una o en varias categorías con un único proyecto en cada una de ellas.

10.2 Los proyectos o trabajos presentados deberán ser originales; se entenderá por trabajo o proyecto original aquél que no haya sido copiado, reproducido ni imitado, en todo o en parte, de otro anterior.

10.3 Los proyectos presentados a las categorías 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a (trabajo musical, trabajo literario, fotografía, y diseño y moda) deberán ser inéditos; se entenderá cómo tal aquéllos que nunca se hayan publicado o dado a conocer al público.

10.4 No se podrán presentar trabajos que, aunque reúnan la condición anterior, ya se hubieran presentado en las anteriores ediciones de estos premios; de ser el caso, quedarán automáticamente excluidos.

10.5 No se podrá presentar un mismo proyecto a más de una categoría de estos premios; de ser el caso, quedará automáticamente excluido de ambas categorías.

10.6 Toda la información, documentos, datos, memoria, proyecto, etc. que se presente en papel deberá entregarse también obligatoriamente en soporte digital (CD, USB, etc.).

10.7 Los proyectos se presentarán de forma anónima, fuera de las categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, y se ajustarán a las características establecidas en las bases específicas de cada una de ellas en función de la categoría del premio al que se opte.

Decimoprimer. Proyectos excluidos

Quedan excluidos del concurso:

- Los proyectos de personas que no cumplan los requisitos establecidos en la base tercera

- Los proyectos premiados en las ediciones anteriores de los Premios Provinciales a la Juventud o en otros concursos o certámenes convocados por la Diputación de Pontevedra
- Los proyectos presentados a más de una categoría en esta edición
- Los proyectos que no sean originales e inéditos
- Todas las solicitudes y proyectos cuya forma de presentación no se ajuste a lo establecido en estas bases
- Los proyectos presentados que no reúnan las características establecidas para cada categoría en las bases específicas
- Los proyectos presentados a las categorías 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a (trabajo musical, trabajo literario, fotografía, y diseño y moda), de carácter anónimo, que contengan algún tipo de dato o referencia que permita identificar su autoría

Decimosegunda. Jurado

12.1 La selección y concesión de los premios objeto de esta convocatoria se realizará según la propuesta de un jurado nominado y presidido por la presidenta de la Diputación o por la diputada o diputado en quien delegue.

12.2 El jurado estará integrado por representantes de la Diputación y por profesionales de reconocido prestigio en cada una de las categorías de los premios, que ajustarán su actuación a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

12.3 El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que ninguno de los trabajos presentados al concurso reúne los méritos suficientes para ser premiado. Asimismo, también podrá declarar que se otorguen premios *ex aequo*, y dividir el importe que corresponda entre los proyectos ganadores, salvo que se puedan destinar remanentes de otras categorías que quedaran desiertas.

12.4 En la composición del jurado se procurará que haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

12.5 Los miembros del jurado percibirán los gastos de desplazamiento que legalmente pudieran corresponderles, que se estiman en un total de quinientos (500,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 20/231.2311.226.06.

12.6 La composición del jurado se hará pública en la página web de la Diputación de Pontevedra (www.depo.gal) una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos.

12.7 Las decisiones del jurado son inapelables.

12.8 Una vez revisadas las solicitudes por el Servicio de Cohesión Social y Juventud, las que no cumplan los requisitos establecidos en estas bases no serán admitidas a trámite y se dictará la oportuna resolución. Las demás solicitudes se le remitirán al jurado, que examinará y valorará las diferentes obras, propondrá la adjudicación de los premios y redactará la propuesta de resolución, que quedará recogida en un acta.

Decimotercera. Publicación de actos

La resolución derivada de la decisión del jurado se hará pública en el BOPPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPACAP, una vez entregados los premios en un acto público, que tendrá lugar en el último trimestre del año.

Asimismo, también se publicará en la página web de la Diputación de Pontevedra (www.depo.gal).

Decimocuarta. Proyectos premiados

14.1 La Diputación les comunicará a las personas autoras de los proyectos presentados en cada una de las categorías la fecha y la hora del acto público donde se darán a conocer las personas ganadoras y se entregarán los premios, con el fin de que puedan asistir a éste o designar la persona que las representará en caso de no poder estar presentes.

14.2 Los proyectos premiados quedarán en posesión de la Diputación, que podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas encaminadas a su difusión, y siempre hará constar la autoría.

14.3 Las personas participantes aceptan, con la presentación de sus proyectos a estos premios, la colaboración con esta institución en las acciones de difusión que se organicen y la cesión de los derechos de edición a la Diputación.

14.4 El hecho de participar en estos premios supone la autorización de las personas participantes para exponer, reproducir o publicar la imagen o el contenido de las obras presentadas por cualquier medio que se estime oportuno, sin más limitaciones que las derivadas del Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.

14.5 Con posterioridad a la publicación de la resolución derivada de la decisión del jurado, las y los ganadores deberán aportar la certificación del número de cuenta bancaria en la que se ingresará el importe de cada uno de los premios. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la renta de las personas físicas, la retención que se les practicará a las personas premiadas que sean personas físicas será del 15 % del importe.

En el supuesto de ser menor de edad, la madre, el padre o la persona que ejerza la tutoría legal deberá indicar que autoriza a la Diputación el pago del premio, en caso de que se le haya concedido.

Decimoquinta. Proyectos no premiados

La devolución de los proyectos presentados y no premiados se efectuará a petición de sus autoras o autores o de las personas debidamente autorizadas en el plazo de un mes, contado desde el momento en que se haga pública la decisión del jurado.

Una vez transcurrido ese plazo sin que éstos se retiraran, se entenderá que sus autoras o autores renuncian a su devolución en favor de la Diputación, que podrá destruirlos o darles el destino que considere más oportuno.

Para la retirada de los proyectos, que será siempre por cuenta de la autora o autor, deberá acreditarse la titularidad del proyecto solicitado mediante la presentación del DNI; en caso de que lo recoja una persona distinta, ésta deberá estar debidamente autorizada por la candidata o candidato y tendrá que presentar un escrito de autorización y exhibir el DNI de ambas.

Decimosexta. Incumplimiento de las bases

La falsedad en los datos aportados por las personas participantes en el concurso dará lugar a la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución del concurso y el proyecto afectado resultara premiado, el premio

obtenido quedará sin efecto y se procederá, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas por tal concepto.

Decimoséptima. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases, sin ningún tipo de reservas, además de todas las resoluciones que adopte la Diputación.

Todas las cuestiones que puedan derivar de la interpretación de estas bases las resolverá el Servicio de Cohesión Social y Juventud.

En todo lo no previsto en estas bases el jurado queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos que se estimen necesarios a tal efecto.

Decimoctava. Autorización para la difusión de imágenes

En el formulario de solicitud las personas solicitantes podrán autorizar o denegar expresamente la toma de imágenes que se puedan realizar en la entrega de los premios, que podrán ser objeto de publicación por parte de la Diputación de Pontevedra.

Decimonovena. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o el ejercicio de poderes públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>, y el consentimiento explícito de las personas interesadas.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/exercicio-de-dereitos>.

BASES ESPECÍFICAS

Primera. Iniciativa social

1.1 Deberá ser un proyecto específico gestionado de manera autónoma por personas que sean integrantes de una entidad del ámbito social o equivalente que no sea objeto de subvención por esta institución ni por ninguna otra Administración pública.

Los proyectos que opten a la convocatoria deberán llevar como mínimo 6 meses en funcionamiento.

1.2 Las candidaturas deberán presentar su proyecto ajustándose, como mínimo, a lo que se indica a continuación:

Descripción de la iniciativa puesta en marcha por la que se opta al premio, que tendrá una extensión máxima de 5 páginas a una sola cara con los siguientes apartados:

- Nombre de la iniciativa
- Nombre de la persona o entidad que desenvuelve la iniciativa
- Fin social/personas beneficiarias
- Personas implicadas y perfiles profesionales
- Fecha de inicio de la iniciativa
- Fundamento y objetivos de la iniciativa
- Descripción de la iniciativa
- Resultados obtenidos
- Relación de las evidencias que se aportan (fotografías, recortes de prensa, documentos, soportes digitales —CD, USB, etc.—, entre otros)

1.3 Se valorarán, entre otros aspectos, la claridad, la concreción y la innovación de la iniciativa, además de su proyección e impacto social. Se tendrán en cuenta aquellas medidas destinadas a favorecer la igualdad, la promoción y la inclusión social de las personas, así como los proyectos e iniciativas que fomenten la economía circular, la eliminación o la reutilización de residuos.

Segunda. Iniciativa empresarial

2.1 Las candidaturas deberán presentar su proyecto ajustándose, como mínimo, a lo que se indica a continuación:

Descripción de la iniciativa empresarial puesta en marcha por la que se opta al premio. La extensión máxima será de 5 páginas a una sola cara con los siguientes apartados:

- Nombre de la empresa o proyecto empresarial
- Fecha de constitución o de creación
- Descripción de la actividad empresarial
- Descripción de productos o servicios ofertados
- Resultados obtenidos/primeros datos de facturación
- Relación de evidencias que se aportan (memoria de ejecución, fotografías, recortes de prensa, documentos, soportes digitales —CD, USB, etc.—, entre otros)

2.2 Se valorarán, entre otros aspectos, la claridad, la concreción y la innovación de la iniciativa, además de su proyección e impacto social. También se tendrán en cuenta aquellas medidas destinadas a favorecer la igualdad de género en la empresa, la inclusión y la conciliación laboral y familiar.

2.3 En todo caso, los proyectos que opten a la convocatoria deberán llevar como mínimo 6 meses en funcionamiento.

Tercera. Educación en valores

3.1 Podrán optar a este premio los centros de educación secundaria de la provincia de Pontevedra que presenten proyectos o iniciativas de educación en valores, ejecutados durante

los cursos escolares 2018-2019 o 2019-2020, en los que participasen alumnas y alumnos de entre 12 y 18 años de edad; que tengan como fin la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, fundamentalmente, a través del desarrollo de habilidades para la identificación y el rechazo de los estereotipos sexistas que contribuyen a perpetuar las desigualdades de género, además de la adopción de medidas encaminadas a la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos, o cualquier otra temática encaminada a promover valores entre la juventud, facilitar su compromiso social, convivencia y formación y a la lucha contra el cambio climático

3.2 Las candidaturas deberán presentar su proyecto ajustándose, como mínimo, a lo que se indica a continuación:

Descripción de la iniciativa puesta en marcha por la que se opta al premio. La extensión máxima será de 5 páginas a una sola cara con los siguientes apartados:

- Nombre de la iniciativa
- Centro educativo en el que se desarrolla
- Nombre de las y los docentes de la iniciativa
- Fecha de inicio y de finalización de la iniciativa
- Número de alumnas y alumnos implicados
- Número de las y los docentes implicados
- Fundamentos y objetivos de la iniciativa
- Descripción de la iniciativa
- Resultados obtenidos
- Relación de evidencias que se aportan (memoria de ejecución, fotografías, recortes de prensa, documentos, soportes digitales —CD, USB, etc.—, entre otros)

3.3 Se valorarán aspectos como el fomento de la tolerancia, el respeto, la no violencia, la educación en valores y la formación y el desarrollo en inteligencia emocional y habilidades sociales ejecutadas durante los últimos tres cursos escolares, que tengan como fin a consecución de la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, además

de la prevención del acoso escolar y el ciberacoso. También se valorarán, entre otros aspectos, la claridad, la concreción y la innovación de los proyectos y trabajos presentados y su proyección e impacto social, además de la activa participación e implicación del alumnado; se apreciará, en líneas generales, su contribución a la resolución pacífica de conflictos, la integración social y la prevención de la violencia y la implantación de medidas que difundan los objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

Cuarta. Contenido digital

4.1 Contenido audiovisual: podrán presentarse en esta categoría aquellos proyectos de contenido audiovisual (*videoblogs*, *pódcasts*, etc.) de actualización frecuente, participativos y con por lo menos diez (10) entradas editadas, que promuevan la educación en valores, la formación y transmisión de conocimiento, la difusión de iniciativas de carácter social, cultural o deportivo y la difusión de proyectos e iniciativas de voluntariado a través de las nuevas tecnologías.

4.2 Web-blogs: podrán presentarse en esta categoría todos aquellos proyectos de contenido web (blogs, perfiles de Instagram o de otras redes sociales, etc.) de actualización frecuente, participativos y con por lo menos diez (10) entradas editadas, que promuevan la educación en valores, la formación y transmisión de conocimiento, la difusión de iniciativas de carácter social, cultural o deportivo y la difusión de proyectos e iniciativas de voluntariado a través de las nuevas tecnologías.

4.3 En ambos casos, las candidaturas deberán presentar su proyecto ajustándose, como mínimo, a lo que se indica a continuación:

Descripción y características del contenido digital por el que se opta al premio. La extensión máxima será de 2 páginas a una sola cara con los siguientes apartados:

- Nombre del proyecto
- Autoría
- Fecha de inicio y de creación
- Dirección electrónica del contenido (URL)

- Fecha de la primera publicación
- Número de entradas editadas
- Idioma
- Objeto y fundamentos del contenido
- Descripción de los elementos 2.0 empleados
- Relación de evidencias que se aportan (memoria de ejecución, fotografías, recortes de prensa, documentos, soportes digitales —CD, USB, etc.—, entre otros)

4.4 Se valorarán aspectos como la originalidad de los temas propuestos, la claridad de los contenidos y el impacto social; también la implicación de los proyectos en la promoción de la igualdad, de la educación en valores, de la formación, del asesoramiento y de la realización de actividades de voluntariado, culturales y deportivas dirigidas a la juventud, entre otros; además se acreditará su actualización frecuente.

Quinta. Trabajo musical

5.1 Música clásica: las candidaturas podrán presentar un único tema original, instrumental o con letra (en cualquier idioma), con una duración mínima de un minuto y máxima de cinco.

5.2 Otros géneros: las candidaturas podrán presentar un único tema original, instrumental o con letra (en cualquier idioma), con una duración mínima de un minuto y máxima de cinco.

5.3 En caso de que la duración de la obra fuese superior al máximo establecido, se podrá presentar un fragmento de ésta, adaptado a la duración exigida.

5.4 Las candidaturas deberán presentar, además de la obra original en soporte digital —CD, USB, etc.—, una memoria descriptiva del proyecto ajustándose, como mínimo, a lo que se indica a continuación.

Descripción con una extensión máxima de 2 páginas a una sola cara con los siguientes apartados:

- Fecha de creación de la obra

- Dirección electrónica de acceso (URL), de ser el caso
- Estilo musical
- Letra (si la tuviese)
- Instrumentos musicales empleados
- Descripción de la formación y experiencia musical de la persona solista o de las personas integrantes del grupo, de ser el caso (perfil de la o de las personas autoras en el que se omita cualquier dato o referencia que permita su identificación)
- Relación de evidencias que se aportan (letra del tema debidamente mecanografiada, de ser el caso, o soportes digitales —CD, USB, etc.—, entre otros)

5.6 Se valorarán, entre otros aspectos, la originalidad y la calidad del tema musical y de la letra, de ser el caso, así como la calidad de la interpretación de éste.

Sexta. Trabajo literario

6.1 Narrativa: las candidaturas podrán presentar un relato de temática y estilo libre, en gallego o en castellano, que reúna las siguientes características:

- Extensión: un mínimo de 2 y un máximo de 5 páginas A4, numeradas, con un interlineado de 1,5, márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) de 2 cm y con letra Times New Roman a tamaño 12

Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la correcta utilización de la gramática, el uso de figuras retóricas y literarias, la calidad y la originalidad de la temática.

6.2 Poesía: las candidaturas podrán presentar una poesía de temática y estilo libre, en gallego o en castellano, que reúna las siguientes características:

- Extensión: un mínimo de 2 y un máximo de 5 páginas A4, numeradas, con un interlineado de 1,5, márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo) de 2 cm y con letra Times New Roman a tamaño 12

Se valorarán, entre otros aspectos, la correcta utilización de la gramática, el uso de figuras retóricas y literarias, la calidad y la originalidad de la temática.

6.3 Cómics: las candidaturas podrán presentar una obra de temática y estilo libre, con diseños en color o en blanco y negro, con o sin textos en gallego o en castellano, que reúna las siguientes características

- Extensión: un mínimo de 2 y un máximo de 5 páginas A4, numeradas, con diseños en color o en blanco y negro

Se valorarán, entre otros aspectos, la correcta utilización de la gramática, el uso de figuras retóricas y literarias, la calidad y la originalidad de la temática y de los diseños y las técnicas empleadas.

6.4 Las candidaturas deberán presentar, además de la obra original en soporte digital —CD, USB, etc.—, una memoria descriptiva del proyecto ajustándose, como mínimo, a lo que se indica a continuación:

Descripción con una extensión máxima de 1 página a una sola cara con los siguientes apartados:

- Título de la obra
- Fecha de creación
- Idioma
- Técnicas de diseño empleadas, de ser el caso
- Breve justificación conceptual de la obra (que permita valorar el proceso investigador y creativo de forma objetiva)
- Descripción de la formación y experiencia de la persona autora (perfil de ella en el que se omita cualquier dato o referencia que permita su identificación)
- Relación de evidencias que se aportan (soportes digitales —CD, USB, etc.—, entre otros)

Sétima. Fotografía

7.1 Serie fotográfica: las candidaturas podrán presentar un conjunto de fotografías originales e inéditas, que incluya un mínimo de 3 fotografías y hasta un máximo de 10, relacionadas entre sí, de temática libre, obtenidas por cualquier técnica fotográfica, en blanco y negro o en color, tomadas con cámara digital o con sistemas tradicionales.

7.2 Fotografía original: las candidaturas podrán presentar una fotografía original e inédita de temática libre, obtenida por cualquier técnica, en blanco y negro o en color, tomada con cámara digital o con sistemas tradicionales.

7.3 Las candidaturas deberán presentar las obras obligatoriamente en formato papel y en soporte digital (CD, USB, etc.), ajustándose a lo que se indica a continuación:

- El tamaño de la fotografía o fotografías será de 15 x 20 cm (el original puede tener otras medidas)
- No se admitirán composiciones fotográficas ni montajes
- Los soportes digitales (CD, USB, etc.) llevarán rotulado en el exterior únicamente el nombre de la fotografía. No se admitirán las fotografías que contengan formato **EXIF (EXchangeable Image File)**, un archivo de imagen intercambiable
- Las fotografías en formato papel llevarán el nombre de la obra escrito en su reverso. No se admitirán aquellas que estén montadas en cualquier tipo de marco o en soporte rígido o semirrígido de protección, sea de cristal o de plástico

7.4 No se admitirán las fotografías realizadas con dispositivos móviles.

7.5 Además de la obra original, las candidaturas deberán presentar una memoria descriptiva de ésta, ajustándose, como mínimo, a lo que se indica a continuación:

Descripción con una extensión máxima de 2 páginas a una sola cara con los siguientes apartados:

- Título de la obra
- Relación numerada de fotografías, de ser el caso
- Fecha de realización

- Técnica y equipamiento fotográfico empleado
- Dimensiones originales
- Descripción de la formación y experiencia de la persona autora (perfil de ella en el que se omita cualquier dato o referencia que permita su identificación)
- Justificación conceptual de la obra (que permita valorar el proceso investigador y creativo de forma objetiva)
- Otros aspectos técnicos que la autora o autor considere relevantes
- Relación de evidencias que se aportan (soportes digitales —CD, USB, etc.)

Octava. Diseño y moda

8.1 Las candidaturas podrán presentar un proyecto original e inédito de diseño de artesanía, joyería, textil y complementos de moda o similar.

8.2 Los proyectos presentados a esta categoría deberán entregarse obligatoriamente en soporte digital (CD, USB, etc.), ajustándose a lo que se indica a continuación:

- Proyectos de diseño originales de un único elemento o de una colección de elementos, hasta un máximo de 5, relacionados entre sí
- Los proyectos deben contener voceos de los diseños originales y, de ser el caso, fotografías del elemento o elementos resultantes, que se presentarán en formato imagen (jpg, .png, etc.)

8.3 Además de la obra original, las candidaturas deberán presentar una memoria descriptiva de ésta, ajustándose, como mínimo, a lo que se indica a continuación:

Descripción con una extensión máxima de 2 páginas a una sola cara con los siguientes apartados:

- Título del proyecto de diseño, en el que se indique el nombre del elemento o de la colección, de ser el caso
- Relación numerada de bocetos y de fotografías que conforman el proyecto, de ser el caso
- Fecha de realización

- Descripción del proyecto: estilo, influencias y resultados, de ser el caso (que permita valorar el proceso investigador y creativo de forma objetiva)
- Técnicas y equipamiento empleado
- Descripción de la formación y experiencia de la persona autora (perfil de ella en el que se omita cualquier dato o referencia que permita su identificación)
- Relación de evidencias que se aportan (soportes digitales —CD, USB, etc.—, entre otros)